



Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación Pública Nacional número 00009082-005-09

Convocatoria al proceso de Licitación Pública Nacional núm. 00009082-005-09 relativa a la Obra Pública a Precio Alzado consistente en el **“Suministro e instalación de señalamiento vertical y horizontal, señales luminosas y sonoras, dispositivos restrictivos, superficie de rodamiento considerando junta de concreto armado, rehabilitación de vía incluyendo obras de drenaje, programación y puesta en operación de 120 cruces a nivel en caminos y calles con vías férreas, en distintos puntos del Sistema Ferroviario Nacional; así como Sistema Central de Monitoreo de Cruces en 240 cruces a nivel, dentro del marco del Programa de Seguridad Ferroviaria 2009”**.-----

En cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el oficio número 09/300/2274/2009 del expediente 067/2009 y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 38 de su Reglamento (RLOPSRM) se emite el siguiente dictamen para fundamentar la emisión del Fallo del procedimiento de referencia. -----

D i c t a m e n

I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento

- Según lo establecido en el punto 5 de las bases de Licitación, el 20 de julio de 2009 a las 11:00 hrs., se celebró la junta de aclaración de bases en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal con la presencia del Ing. Antonio Lozada Bautista, Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria y presidente de la Licitación, quien fue acompañado por el Lic. Jesús Recio Aguilera, Director de Administración, el Lic. Sergio Maissón Castañeda, Director de Seguridad Ferroviaria, el Lic. Alejandro Gutiérrez Rojo, Subdirector de Análisis de Accidentes Ferroviarios, el Ing. Pedro Morales García, Jefe de Departamento de Infraestructura, el Ing. José Luis Guadarrama Soto, Jefe de Departamento de Operación del Ferrocarril Suburbano y el Lic. Víctor Manuel Silva Chávez, Subdirector de Área.-----
- A las 11:00 hrs. del día 27 de julio de 2009, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, según quedó establecido en el acta que se levantó para tal fin, contando con la presencia de los representantes de la referida Dirección General, el Ing. Antonio Lozada Bautista, Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria y presidente de la Licitación, quien fue acompañado por el Lic. Jesús Recio Aguilera, Director de Administración, el Lic. Sergio Maissón



Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación Pública Nacional número 00009082-005-09

Castañeda, Director de Seguridad Ferroviaria, el Lic. Alejandro Gutiérrez Rojo, Subdirector de Análisis de Accidentes Ferroviarios, el Ing. Pedro Morales García, Jefe de Departamento de Infraestructura, el Ing. José Luis Guadarrama Soto, Jefe de Departamento de Operación del Ferrocarril Suburbano y el Lic. Víctor Manuel Silva Chávez, Subdirector de Área, asistiendo también a este evento el Lic. Alberto Yépez Padilla en representación de la Unidad de Asuntos Jurídicos. En este acto se recibieron para su revisión cualitativa a detalle las proposiciones técnicas y económicas de los siguientes licitantes:-----

EMPRESA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
Semex, S.A. asociada con DLG Industrias, S.A. de C.V.	\$251'423,028.00
Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V.	\$273'099,020.40
Trocasa Signs, S.A. de C.V.	\$318'200,000.00
PCZ Construcciones, S.A. de C.V.	\$247'636,230.77
Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V.	\$314'994,635.22
Emartrons, S.A. de C.V.	\$333'796,491.11

Así mismo, se estableció en el acto en comento, el día 30 de julio de 2009 como fecha para emitir el Fallo de la presente licitación.-----

El día 30 de julio de 2009, se notificó a las empresas participantes el diferimiento del Fallo de conformidad con lo establecido por la fracción II, del artículo 35 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo; fracción III, del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el último párrafo del artículo 32 de su Reglamento.-----

El 6 de agosto de 2009, la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, emitió el Dictamen, por medio del cual se determinó que la proposición de la empresa **SEMEX, S.A. en asociación con DLG Industrias, S.A. de C.V.**, obtuvo la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros establecidos, por lo que resultó ser la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado.-----

Por medio del oficio No. 1508/2009, de fecha 6 de agosto de 2009, se notificó al Ing. Miguel Ángel Uribe Inda, representante común de **SEMEX, S.A. en asociación con DLG Industrias, S.A. de C.V.**-----



Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación Pública Nacional número 00009082-005-09

Se suscribió el Contrato Núm. DGTFM-09-09, de fecha 7 de agosto de 2009, correspondiente a los trabajos de la Licitación Pública Nacional núm. 00009082-005-09 relativa a la Obra Pública a Precio Alzado consistente en el "Suministro e instalación de señalamiento vertical y horizontal, señales luminosas y sonoras, dispositivos restrictivos, superficie de rodamiento considerando junta de concreto armado, rehabilitación de vía incluyendo obras de drenaje, programación y puesta en operación de 120 cruces a nivel en caminos y calles con vías férreas, en distintos puntos del Sistema Ferroviario Nacional; así como Sistema Central de Monitoreo de Cruces en 240 cruces a nivel, dentro del marco del Programa de Seguridad Ferroviaria 2009".-----

Por medio de escrito de fecha 13 de agosto de 2009, el Lic. Daniel Ruiz Ramírez, representante de la empresa PCZ CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., presentó ante la Dirección General de Inconformidades, de la Secretaría de la Función Pública, Inconformidad, la cual fue admitida a trámite, con número de expediente 068/2009.-----

Por medio de escrito de fecha 14 de agosto de 2009, el C. Ari Sadovich Zimring, en carácter de apoderado de IMPULSORA TLAXCALTECA DE INDUSTRIAS, S.A. de C.V., presentó ante la Dirección General de Inconformidades, de la Secretaría de la Función Pública, Inconformidad, la cual fue admitida a trámite, con número de expediente 067/2009.-----

Por medio de escrito de fecha 14 de agosto de 2009, el C. Abel Manuel Lanzarín Roldan, en carácter de apoderado legal de CONSTRUCTORA GALLO MEDA, S.A. DE C.V., presentó ante la Dirección General de Inconformidades, de la Secretaría de la Función Pública, Inconformidad, por conducto del acuerdo número 09/300/1903/2009, se le solicitó nombrar un profesional en derecho, apercibió que de no ser así, se desecharía la inconformidad, en virtud de no atender el apercibimiento, por medio del oficio No. 09/300/1951/2009, expediente 066/2009, se desechó el escrito de inconformidad.-----

Por oficio número 09/300/2274/2009, de fecha 3 de diciembre de 2009, recibido en esta Dirección General el 8 de diciembre de 2009, se emitió la resolución relativa al expediente No. 067/2009, la cual señala como **fundada la inconformidad** de la empresa IMPULSORA TLAXCALTECA DE INDUSTRIAS, S.A. de C.V., **decreta la nulidad del fallo** de la licitación 00009082-005-09, para los efectos precisados en el considerando Octavo de dicha resolución, que a la letra señala:

"OCTAVO. Consecuencias de la resolución. Atenta al resultado del análisis de la problemática y pretensiones deducidas por la inconforme, conforme lo dispuesto por el artículo 15, primer párrafo, de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las



Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación Pública Nacional número 00009082-005-09

mismas, que determina la nulidad de los actos, contratos y convenios realizados en contravención a lo dispuesto por esa Ley; **se decreta la nulidad del fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00009082-005-09**, del seis de agosto del año en curso.-----

En efecto, la **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL**, en términos del artículo 92, fracción V, del ordenamiento legal antes invocado, deberá reponer el acto irregular.-----

Esto es, **deberá efectuar una nueva evaluación de los contratos contenidos en el formato DT-4 de las propuestas** que resultaron solventes en la licitación a estudio; es decir, de las empresas **SEMEX, S.A.** en participación conjunta con **DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.**, **IMPULSORA TLAXCALTECAS DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.** y **PCZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, para el efecto de determinar los puntos asignados a cada una de ellas **SÓLO** en el apartado de **especialidad y experiencia**.-----

Lo anterior, con arreglo a los **critérios de adjudicación** previstos en bases, y emitir el fallo que en derecho corresponda. El fallo en el que se haga constar lo antes señalado, **deberá notificarse a las empresas antes citadas.**" (sic)-----

Por oficio número 09/300/2275/2009, de fecha 4 de diciembre de 2009, recibido en esta Dirección General el 8 de diciembre de 2009, se emitió la resolución relativa al expediente No. 068/2009, la cual señala que la inconformidad promovida por la empresa PCZ CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., quedó sin materia en términos del considerando Sexto, el cual señala que con el oficio No. 09/300/2274/2009, fue resuelto el expediente 067/2009, declarando fundada la inconformidad, ordenando la reposición del acto irregular.-----

En cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sobre el expediente 067/2009, la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, por medio del presente repone el acto irregular, para el efecto de determinar los puntos asignados a las empresas **DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.**, **IMPULSORA TLAXCALTECA DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.** y **PCZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, sólo en los apartados de **especialidad y experiencia**.-----

II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones



Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación Pública Nacional número 00009082-005-09

Recibidas las proposiciones fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos: -----

Los puntos considerados para la evaluación de las propuestas son los siguientes:

Técnicos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.-----

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.-----

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.-----

IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.-----

V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.-----

Generales y Económicos:

1. Se verificó la veracidad de la información y documentación proporcionada por las empresas asociadas.-----

2. Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación, incluyendo sus anexos.-----

3. Se verificó la capacidad técnica de las empresas para el desarrollo de los trabajos objeto de la licitación, a partir de la revisión de la documentación que presentaron para acreditar la experiencia en trabajos similares, así como a través de los currícula vitae de las empresas y del personal propuesto para el proyecto. En ese sentido se verificó el grado académico de preparación profesional y su experiencia laboral específica en obras similares.-----

4. Se revisó que el calendario de actividades, el plan de trabajo y la metodología propuesto por las empresas sea congruente con las características y complejidad



Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación Pública Nacional número 00009082-005-09

de los servicios solicitados por la Dependencia.-----

5. Se verificó que la situación financiera de las empresas sea el adecuado para el desarrollo de los servicios.-----
6. Se comprobó que los costos propuestos fueran firmes, en moneda nacional, a precio alzado y que no incluyeran cargos adicionales al objeto de los trabajos solicitados.-----
7. Se comprobó la congruencia de la red de actividades calendarizada, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos.-----
8. Se comprobó la consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución.-----
9. Se verificó que los precios propuestos por las empresas fueran razonables con respecto a las condiciones vigentes en el mercado internacional y nacional.-----
10. Se observó que las empresas no contaran con antecedentes de afectación en los últimos cinco años.-----

III. Licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes:

Las propuestas de los licitantes SEMEX, S.A., asociado con DLG Industrias, S.A. de C.V., Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V., y PCZ Construcciones, S.A. de C.V., cumplieron con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional 00009082-005-09, por lo que sus proposiciones se calificaron como solventes y fueron consideradas para su evaluación final.-----

IV. Criterios de Adjudicación

Conforme a lo establecido en el oficio No. 09/300/2274/2009 y en la Sección IV de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional 00009082-005-09, el criterio de adjudicación utilizado es el establecido en el artículo 37 A del RLOPSRM. De forma resumida, los criterios y valores determinados para la selección de la propuesta económicamente más conveniente para el Estado fueron los siguientes: -----

- I. Criterio relativo al precio = 50 puntos
- II. Criterio relativo a la calidad = 16 puntos
 - a) Especialidad = 5 puntos
 - b) Experiencia = 5 puntos



Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación Pública Nacional número 00009082-005-09

c) Capacidad técnica = 6 puntos

III. Criterio relativo al financiamiento (No aplica)

IV. Criterio relativo a la oportunidad = 10 puntos

a) Grado de cumplimiento de contratos = 5 puntos

b) Sin rescisión o sanciones administrativas = 5 puntos

Puntuación Máxima que se podrá obtener = 76 puntos

V. Consideraciones adicionales

No se adjudicará el contrato a la propuesta que obtuvo el mayor puntaje, cuando los precios de la misma, a juicio de la Convocante, no son aceptables, en base a lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de la LOPSRM y último párrafo del artículo 43 del RLOPSRM.

VI. Resultado Final

Una vez evaluados los criterios contenidos en la Licitación Pública Nacional 00009082-005-09, y la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sobre el expediente 067/2009, la evaluación respecto de **especialidad y experiencia**, arrojó el siguiente resultado:

LICITANTE	PUNTAJE OBTENIDO		
	Especialidad de la empresa	Monto de contratos	Complejidad y magnitud de contratos
SEMEX, S.A. en asociación con DLG Industrias, S.A. de C.V.	5	2.5	2.5
PCZ Construcciones, S.A. de C.V.	0	0	0
Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V.	0	0	0

Una vez aplicados los criterios de adjudicación a las proposiciones de los licitantes se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTE	PUNTAJE OBTENIDO
SEMEX, S.A. en asociación con DLG Industrias, S.A. de C.V.	74.00
PCZ Construcciones, S.A. de C.V.	65.00
Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V.	59.84



**Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación Pública Nacional número 00009082-005-09**

VII. Fallo

La proposición de la empresa **SEMEX, S.A. en asociación con DLG Industrias, S.A. de C.V.**, obtuvo la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros establecidos, por lo que resultó ser la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado (**Se anexa cédula de calificación**). En virtud de lo anterior se le adjudica la realización de la obra objetivo, por un importe de \$251'423,028.00 (doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos veintitrés mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) más IVA, para los efectos procedentes en cumplimiento a lo establecido en el oficio No. 09/300/2274/2009, relativo al expediente 067/2009.-----

México, Distrito Federal, 10 de diciembre de 2009.

**El Presidente de la Licitación
Director General Adjunto de Regulación
Técnica Ferroviaria**

Ing. Antonio Lozada Bautista

Director de Seguridad Ferroviaria

Lic. Sergio Maissón Castañeda

ANEXO (CALIFICACIÓN) LICITACIÓN 00009082-005-09

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	EMPRESAS		
		SEMEX, S.A. EN ASOCIACION CON DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	IMPULSORA TLAXCALTECA DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	PCZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
I. Criterio Relativo al Precio	50.00	49.25	45.34	50.00
Fórmula: $Paj = 50(Pspmb/Ppj)$ Donde: Pspmb = Proposición solvente cuyo precio es el más bajo. Ppj = Precio de la oferta económica Paj = Puntos a asignar a la proposición <i>Calificación</i>	50	247,636,230.77 251,423,028.00 49.25 49.25	247,636,230.77 273,099,020.40 45.34 45.34	247,636,230.77 247,636,230.77 50.00 50.00
Alejamiento en % respecto al Pspmb		1.53	10.28	0.00
II. Criterio Relativo a la Calidad	16.00	14.75	4.50	5.00
A. Especialidad de la empresa:				
Mayor número de contratos en los últimos 5 años de la misma naturaleza	5	2	0	0
Número de contratos de la empresa en los últimos 5 años		2	0	0
Calificación por especialidad de acuerdo al número de contratos	5	5.00	0.00	0.00
B. Experiencia de la Empresa				
b1) Monto de Contratos				
Empresa con mayor monto de contratos en mdp	2.5	181,531,986.10	0	0
Monto de contratos de cada empresa		181,531,986.10	0	0
Calificación por Monto de contratos		2.50	0.00	0.00
b2) Complejidad y magnitud de contratos				
Mayor No. contratos en últimos 5 años similares en complejidad y magnitud		2.00	2.00	2.00
No. contratos de la empresa en últimos 5 años similares en complejidad y magnitud	2.5			
Calificación por especialidad de acuerdo al número de contratos		2.00	0.00	0.00
Calificación por experiencia de la empresa	5	5.00	0.00	0.00
C. Capacidad Técnica del Personal				
C.1 Mayor Experiencia Laboral				
c.1.1. Director General				
c.1.1.1. Experiencia en años del Director General propuesto por la empresa	1	11	19	5
Calificación por experiencia (0.2 puntos por año) Máximo 5 años		1.00	1.00	1.00
c.1.1.2. No. de nivel de estudios de postgrado		0	0	0
Calificación por nivel de estudios de postgrado en ingeniería de transporte o dirección de proyectos (0.5 puntos por cada grado)	1	0.00	0.00	0.00
Calificación del Director General	2	1.00	1.00	1.00
c.1.2. Coordinador				
c.1.2.1. Experiencia en años del Coordinador propuesto por la empresa	0.5	9.00	14.00	28.00
Calificación por experiencia (0.1 puntos por año) Máximo 5 años		0.50	0.50	0.50
c.1.2.2. No. de nivel de estudios de postgrado		1	0	2
Calificación por nivel de estudios de postgrado en ingeniería de transporte o dirección de proyectos (0.25 puntos por cada grado)	0.5	0.25	0.00	0.50
Calificación del Coordinador	1	0.75	0.50	1.00
Calificación por Mayor Experiencia Laboral	3	1.75	1.50	2.00
C.2 Ausencia de antecedentes de afectación				
No afectaciones en los últimos 5 años				
Calificación por experiencia (0.6 puntos menos por afectación) Máximo 5 años	3	3.00	3.00	3.00
Calificación por no afectación	3	3.00	3.00	3.00
C.3 Certificación de calidad, seguridad o medio ambiente (4)				
Certificación en calidad	0	0	0	0
Calificación por capacidad Técnica del Personal	6	4.75	4.50	5.00
III. Criterio Relativo al Financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
	NO APLICA	0	0	0
IV. Criterio Relativo a la Oportunidad	10.00	10.00	10.00	10.00
A. Grado de Cumplimiento Contratos Nacionales				
Fracción de Penas aplicadas por incumplimiento en pesos/monto del contrato	5	1.00	1.00	1.00
Fracción promedio resultante de varios contratos penas /monto		5	5	5
Calificación por Grado de Cumplimiento Contratos Nacionales	5	5	5	5
B. Grado de cumplimiento Contratos Extranjeros				
Fracción de Penas aplicadas por incumplimiento en pesos/monto del contrato	5	1.00	1.00	1.00
Fracción promedio resultante de varios contratos penas /monto		5	5	5
Calificación Grado de cumplimiento Contratos Extranjeros	5	5	5	5
V. Criterio Relativo al Contenido Nacional		0.00	0.00	0.00
Criterio Relativo al Contenido Nacional (10)	NO APLICA	0	0	0
PUNTOS TOTALES	76.00	74.00	59.84	65.00

El Presidente de la Licitación
Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria

Ing. Antonio Lozada Bautista